



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ EX-2025-16823016-GCABA-DGEVYA - Aprueba Manual de Procedimientos

---

**VISTO:** las Leyes Nros. 3.263 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos Nros. 166/13 y su modificatorio N° 55/14, 110/20, 387/23 y su modificatorio 246/2024, 25/24 y el Expediente electrónico EX-2025-16823016-GCABA-DGEVYA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la aprobación del Manual de Procedimientos de Gestión del Arbolado Urbano elaborado por esta Dirección General;

Que, por Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), se sancionó la ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la cual determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades allí establecidas;

Que, de conformidad con dicha ley, entre las competencias del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana se destaca la de *“Diseñar e implementar las políticas para la conservación e incremento de los espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológicas y para la preservación de su diversidad biológica en coordinación con las Comunas y la Vicejefatura de Gobierno”* y *“Diseñar e implementar las políticas para la conservación e incremento del arbolado público urbano en coordinación con las Comunas y la Vicejefatura de Gobierno”*;

Que, a su vez, el Decreto N° 387/23 y su modificatorio 246/2024, aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana a la Subsecretaría de Gestión Comunal, dependiente de la Secretaría de Mantenimiento Urbano;

Que conforme surge de los referidos decretos es competencia de la Subsecretaría de Gestión Comunal *“Entender en todos los aspectos vinculados al arbolado público urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al diseño y planificación de políticas gubernamentales tendientes a la protección, conservación y cultivo del arbolado público urbano”* y *“Coordinar con las Comunas el proceso de planificación, ejecución y control del mantenimiento urbano de las vías secundarias, los espacios verdes y el arbolado”*;

Que, por su parte, corresponde destacar que esta Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, posee como responsabilidades primarias las de *“Formular y ejecutar políticas tendientes a la recuperación del espacio público comunal en coordinación con las Comunas”* y *“Entender en la implementación de medidas de protección y*

*conservación del arbolado público urbano e intervenir en el cultivo, en coordinación con las áreas competentes”;*

Que, asimismo, corresponde considerar la Ley N° 3.263 (texto consolidado por Ley N° 6.764) de Arbolado Público Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la normativa que regula la preservación, protección, manejo y desarrollo del arbolado público urbano, estableciendo los principios y lineamientos fundamentales para garantizar una gestión sostenible del arbolado, reconociendo su importancia como patrimonio ambiental, cultural y social;

Que el citado cuerpo legal define al Arbolado Público Urbano como “*las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación y de los espacios verdes así como los implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*”;

Que, asimismo, la aludida norma contempla diversos aspectos atinentes al arbolado urbano que permitan la correcta gestión del mismo, en busca de fortalecer el rol del arbolado como elemento clave para la calidad de vida, la biodiversidad y la mitigación del cambio climático en la ciudad;

Que por su parte, mediante Decretos N° 166/13 y su modificatorio N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad algunas de las misiones y funciones establecidas en la Ley N° 3.263;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 110/20 se modificaron los Decretos mencionados a fin de ampliar el proceso de transferencias sobre la gestión del arbolado público urbano a las Comunas de la Ciudad;

Que, en ese marco, el art. 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20) transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que, en orden de ideas, cabe poner de resalto que la Ley N° 3.263 determina en su art. 8° que “*Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente, así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación*”, siendo las Comunas de la Ciudad las que poseen la competencia sobre el arbolado público urbano, con excepción de lo normado en el art. 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20);

Que, ahora bien, resulta pertinente resaltar que la formulación de reglamentos y/o manuales de procedimiento permite mejorar el desarrollo de las tareas encomendadas a cada órgano, en tanto otorga a los equipos técnicos y administrativos un marco normativo que les brinde seguridad y previsibilidad al quehacer diario, estableciendo líneas de trabajo claras que permitan anticiparse a posibles desvíos y delinear alternativas viables en caso de ser necesario, contribuyendo de esta manera a una adecuada gestión de la Administración Pública;

Que en igual sentido, la iniciativa en estudio encuentra asidero en los principios que caracterizan al procedimiento administrativo en su aspecto formal, como la rapidez, simplicidad y economía procedimentales.

Por ello, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 387/23, su modificatorio 246/24 y 25/24,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébese el Manual de Procedimientos de Gestión del Arbolado Urbano que como ANEXO I

(IF-2025-16831252-GCBA-DGEVYA) forma parte de la presente disposición.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese de lo aquí dispuesto a la Subsecretaría de Gestión Comunal, a la Secretaría de Mantenimiento Urbano y a las Comunas. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by María Laura GOMEZ  
Date: 2025.04.24 15:16:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# **DG Espacios Verdes y Arbolado**

## Manual de Procedimientos

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
Objetivos del manual	4
Contexto legal y resolución judicial	5
Normativa	5
Plan Maestro de Arbolado	6
Amparo ambiental: "Heras, Claudia c/ GCBA y otros"	6
<b>Gestión y Planificación de Solicitudes</b>	<b>8</b>
Planificación comunal	8
Relevamientos de oficio	8
Gestión colaborativa	8
Despejes de interferencias por Seguridad	9
Dirección General de Alumbrado	9
Centro de Monitoreo Urbano	9
<b>Ejecución y certificación</b>	<b>10</b>
Plantaciones	10
Podas	11
Puntuales	11
Corredores	13
Despejes de Interferencias por Seguridad	14
Despejes de Luminarias	14
Despejes de Cámaras de Vigilancia	16
Extracciones	17
Programadas	18
Emergencia	18
<b>Remisión de información</b>	<b>19</b>
Planillas oficiales	19
Envío de la documentación	20
<b>Publicación oficial</b>	<b>20</b>
Arbopedia: secciones relevantes desde lo operativo	20
Plantaciones	21
Podas	22
Agenda de Poda	22
Vedas de Poda	22

Podas Puntuales	24
Podas de Corredores	24
Despejes de Luminarias	24
Despejes de Cámaras de Vigilancia	25
Extracciones	26
Programadas	26
Emergencia	26
Personal de Trabajo	27
Personal Técnico	27
Podadores	27
Noticias	28
<b>Supervisión y seguimiento</b>	<b>28</b>
Monitoreo de cumplimiento de tareas	28
<b>Anexos</b>	<b>30</b>

## **Abreviaturas utilizadas**

**CMU:** Centro de Monitoreo Urbano

**DAP:** Diámetro a la altura del pecho

**DGALUM:** Dirección General de Alumbrado

**DGEVYA:** Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado

**GCBA:** Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**SUACI:** Sistema Único de Atención Ciudadana

**SSGCM:** Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad

# Introducción

## Objetivos del manual

### **Estandarizar los procesos de gestión del arbolado urbano**

Documentar en detalle las metodologías de trabajo relacionadas con las distintas intervenciones realizadas sobre el arbolado urbano, incluyendo plantaciones, podas, extracciones y despejes de seguridad.

### **Promover la transparencia en la gestión y comunicación**

Establecer procedimientos claros y documentados que permitan visibilizar ante la ciudadanía y las autoridades la complejidad de las tareas y los criterios técnicos que guían cada intervención, desde su ingreso hasta su publicación en Arbopedia.

### **Garantizar la trazabilidad de las intervenciones**

Crear un esquema integral que documente el flujo de trabajo de cada intervención, desde la recepción de solicitudes en SAP hasta la supervisión, ejecución y publicación de las tareas realizadas, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

### **Optimizar la coordinación interinstitucional**

Detallar las responsabilidades y conexiones entre los inspectores de arbolado urbano y espacios verdes, las empresas contratistas, las Comunas y la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado (DGEVYA) para garantizar una gestión eficiente.

### **Facilitar la capacitación y el trabajo del personal técnico**

Proveer una herramienta clara y accesible para la formación y consulta, asegurando un enfoque uniforme y profesional en las intervenciones.

### **Integrar la sostenibilidad en la gestión del arbolado**

Asegurar que todas las acciones contempladas en el manual estén alineadas con los principios de sostenibilidad y las directrices del Plan Maestro de Arbolado Público y la Ley N° 3.263.

## Contexto legal y resolución judicial

### Normativa

La Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia.

La Ley N° 3.263 de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la normativa que regula la preservación, protección, manejo y desarrollo del arbolado público urbano. Establece principios y lineamientos fundamentales para garantizar una gestión sostenible del arbolado, reconociendo su importancia como patrimonio ambiental, cultural y social.

La misma define al **Arbolado Público Urbano** como “las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación y de los espacios verdes así como los implantados en bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

La ley contempla aspectos tales como la plantación, el mantenimiento, poda, extracción y reposición de árboles, como así también la elaboración de un Plan Maestro de Arbolado Público que permita la correcta gestión del mismo. Este marco normativo busca fortalecer el rol del arbolado como elemento clave para la calidad de vida, la biodiversidad y la mitigación del cambio climático en la ciudad.

Asimismo, mediante Decretos N° 166/13 y su modificatorio N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad algunas de las misiones y funciones establecidas en la Ley N° 3.263. Posteriormente, mediante Decreto N° 110/20 se modificaron los Decretos mencionados a fin de ampliar el proceso de transferencias sobre la gestión del arbolado público urbano a las Comunas de la Ciudad.

De este modo, el art. 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20) transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21.

La Ley N° 3.263 determina en su art. 8° que *“Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente, así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva de la Autoridad de Aplicación”*.

De este modo, son las Comunas de la Ciudad las que poseen la competencia sobre el arbolado público urbano, con excepción de lo normado en el art. 1° del Decreto N° 166/13 (modificado por el Decreto N° 110/20).

## Plan Maestro de Arbolado

El **Plan Maestro de Arbolado Público** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un documento técnico y estratégico que establece los lineamientos para la gestión sostenible del arbolado urbano en la ciudad. Diseñado para garantizar el cuidado, desarrollo y preservación del patrimonio forestal, tanto desde lo biológico como cultural, de este patrimonio natural, el Plan se divide en tres tomos que abordan distintas dimensiones del manejo del arbolado.

Dicho documento es una herramienta esencial para la planificación y gestión del arbolado en Buenos Aires, promoviendo prácticas basadas en la sostenibilidad y adaptadas a las necesidades actuales y futuras de la ciudad. Los tres tomos publicados en los años 2013, 2021 y 2023 se encuentran en formato pdf descargables desde la web.

## Amparo ambiental: “Heras, Claudia c/ GCBA y otros”

En el año 2017 se dedujo una acción de amparo colectivo contra el GCBA con el objeto de que se le ordenara dar cumplimiento a los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 3263 de Arbolado Urbano para resguardar el derecho al ambiente sano y a la preservación del patrimonio natural.

El día 14/07/17 juez de 1<sup>a</sup> instancia hizo lugar a la medida cautelar y ordenó al Gobierno que suspenda inmediatamente cualquier actividad de poda y/o tala del arbolado público existente en la Ciudad, que no cumpliera con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 3263, a excepción de aquella poda y/o tala necesarias ante situaciones excepcionales que no admitan demora. La orden judicial alcanza a las 15 Comunas de la Ciudad.

Posteriormente, el día 24/02/2021 el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia hizo lugar, parcialmente, a la acción de amparo y ordenó al GCBA una serie de medidas, tales como:

- La implementación de un sistema informático gratuito y público sobre la gestión del arbolado público.
- Finalizar y publicar el Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad y actualizar el censo arbóreo informatizado.
- Capacitar, evaluar y certificar la idoneidad del personal involucrado en la gestión del arbolado público urbano.
- Diseñar y ejecutar un esquema de tareas de conservación de las plantaciones existentes.
- La adopción de recaudos para que las intervenciones sobre tipas y jacarandás se realicen en los períodos que el Plan Maestro de Arbolado determine.
- Suspender todo tipo de actividad de poda y tala de árboles, pudiendo realizar intervenciones en supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometida la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas.

Ante esta situación, en conjunto con la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, en el año 2021 se creó el sitio web **Arbopedia** con el objetivo de dar visibilidad a toda intervención realizada sobre el arbolado público, al tratarse de un bien de dominio público. Al mismo tiempo, Arbopedia busca:

- Brindar transparencia sobre la gestión del arbolado urbano.
- Difundir normativa y plan estratégico.
- Centralizar toda la información legal, administrativa y técnica.
- Facilitar el acceso ciudadano a la información.
- Promover la educación ambiental y fomentar la participación ciudadana.

Esta página web es actualizada por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, Secretaría de Mantenimiento Urbano, Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, en virtud de la información que es suministrada por las Comunas de la Ciudad como Autoridad de Aplicación del arbolado público urbano.

Actualmente, el GCBA y las Comunas de la Ciudad tienen el deber de dar cumplimiento a la manda judicial.

# Gestión y Planificación de Solicitudes

## Planificación comunal

De acuerdo con el presupuesto asignado para la línea de arbolado urbano, la DGEVYA solicita a las Comunas que formulen su planificación de ejecución anual, detallada mes a mes, teniendo en cuenta las características específicas y los ciclos estacionales de cada prestación.

En lo que respecta a la poda lineal, se establece una planificación alineada con los objetivos del plan quinquenal de mantenimiento. Este tipo de poda se realiza por corredores, cubriendo aproximadamente un 20% de los mismos cada año, lo que permite un manejo sostenible y estratégico del arbolado urbano.

En el caso de las plantaciones, el propósito es maximizar la cobertura arbórea, asegurando que el balance entre extracciones y nuevas plantaciones sea positivo. Esto incluye la reposición de ejemplares en planteras vacías y la selección de nuevas ubicaciones, conforme a los relevamientos realizados y siempre alineados con el plan maestro de plantaciones.

Para la poda lineal, la programación se fundamenta en el análisis del historial de solicitudes recibidas, permitiendo proyectar y optimizar las intervenciones.

Las extracciones, por su parte, se planifican con base en los relevamientos de árboles en estado seco y en la estimación de ejemplares que requerirán extracción por situaciones de emergencia.

Se implementa un seguimiento mensual para monitorear la ejecución de las tareas, identificando y corrigiendo posibles desvíos, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

## Relevamientos de oficio

- Procedimiento para identificar necesidades de intervención sin previa solicitud vecinal.
- Rol de los inspectores técnicos y metodología para priorizar zonas.

## Gestión colaborativa

Es un [sitio web](#) que permite a la ciudadanía iniciar solicitudes y reclamos, consultar el estado del trámite y reforzar pedidos de otros vecinos de una forma ágil y simple.

De esta manera, el GCBA recepciona todos los reclamos de vecinos a través del Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI). En cuanto al arbolado particularmente, los avisos están vinculados a necesidad de plantación, podas, enfermedades, extracciones y retiros de restos de poda, entre otros.

Además del sitio web de Gestión Colaborativa, existen otras formas alternativas para recepcionar las solicitudes vecinales como visita presencial a Comuna, a través de la app miBA, el 147 o a través del chat de la Ciudad.

## Despejes de interferencias por Seguridad

Las tareas de despeje de interferencias por razones de seguridad comprenden tanto el Despeje de Luminarias como así también el Despeje de Cámaras de Vigilancia que se encuentran en el espacio público.

El objetivo de este tipo de podas es mantener las luminarias y cámaras de vigilancia libres de interferencias con el fin último de mejorar la seguridad pública. No le es aplicable el criterio de estacionalidad, por lo que no está condicionado por los ciclos biológicos de las diferentes especies a intervenir.

La ejecución de estas tareas se realiza a requerimiento de la **Dirección General de Alumbrado** y del **Ministerio de Justicia y Seguridad**. Esta información es procesada internamente dentro de la DGEVYA.

## Dirección General de Alumbrado

De manera mensual, la Dirección General de Alumbrado (DGALUM), encargada de la planificación de las obras de alumbrado público, envía un listado de corredores que presentan necesidad de poda.

## Centro de Monitoreo Urbano

De manera mensual, el Centro de Monitoreo Urbano (CMU) envía por correo electrónico un listado de cámaras de vigilancia que están obstruidas y necesitan poda de despeje de interferencias.

## Ejecución y certificación

### Plantaciones

Cada Comuna realiza una planificación anual de plantaciones la cual remite a la DGEVYA, quien revisa y ajusta la propuesta a los presupuestos asignados. Una vez efectuada la devolución, las Comunas planifican su ejecución, la cual se practica generalmente entre los meses de mayo y octubre.

Para cumplir con este objetivo, las Comunas deben cumplir con una serie de pasos:

#### **1. Relevamiento de planteras:**

El personal técnico realiza un relevamiento de campo para identificar cada plantera vacía y apta para plantación, registrando calle, chapa, referencia y coordenadas geográficas. De esta manera se conoce la cantidad de sitios de plantación posibles y se compara con el objetivo propuesto por la DGEVYA.

En caso de tener más planteras que el objetivo propuesto, se avanza directamente al paso 4. De no tener planteras suficientes, se continúa con el paso 3.

#### **2. Registro y cierre de planteras no aptas:**

En aquellos casos donde el relevamiento de planteras vacías arroje sitios aperturados que interfieren con otros árboles cercanos, pluviales, luminarias, carteles, propiedades, ochavas, y otras cuestiones detalladas en el Plan Maestro de Arbolado Público, la Comuna deberá proceder a informar a la Empresa de servicio la necesidad de cerrar permanentemente esa plantera que podría generar gastos innecesarios en plantación y/o problemas futuros.

#### **3. Apertura de nuevas planteras:**

Este paso puede ser realizado en conjunto con el relevamiento de planteras, de acuerdo a los recursos disponibles por la Autoridad de Aplicación y su organización.

Se buscan sitios potenciales sin interferencias en el entorno urbano para apertura de

nuevos sitios de plantación. La Comuna eleva el trabajo para notificar a las empresas contratistas y avanzar con el proceso de apertura de planteras. Es importante que estas tareas se efectúen en coordinación con la plantación de nuevos ejemplares para evitar que permanezcan vacías y sean ocupadas por vegetación no deseada o plantada con árboles no aptos por terceros.

**4. Selección de especies:**

La selección de especies es un proceso conjunto entre la DGEVYA y las Comunas, donde se evalúa entre otras cuestiones, las características del espacio (particularidades de la plantera, ancho de la vereda, edificaciones existentes permitidas, presencia de interferencias, postes de iluminación, cartelería, etc.); la preservación paisajística (conservación de la homogeneidad y aportes a la biodiversidad), así como los lineamientos contenidos en el Plan Maestro de Arbolado. La verificación final es emitida por la autoridad de aplicación (Comuna). Una vez efectuada, se procede a detallar la cantidad de ejemplares de cada especie que se requieren para cubrir las posiciones vacías y se eleva el listado a las empresas contratistas, quienes tienen la directiva de proveer las mismas, de acuerdo a los estándares propuestos por el Plan Maestro.

**5. Plantación:**

La Empresa contratista, en presencia constante de al menos un técnico idóneo del GCBA, realiza la recorrida planificada de trabajo para avanzar eficientemente con la incorporación de nuevos ejemplares en la vía pública. Durante la plantación, los inspectores completan una **planilla de registro** y toman fotografías de los ejemplares plantados para informar a la Gerencia Comunal sobre los trabajos realizados y avanzar con la certificación.

**6. Control y seguimiento:**

De manera mensual, el personal técnico del GCBA realiza recorridas establecidas sobre las nuevas plantaciones y/o reposiciones realizadas por la Empresa para validar el buen estado fitosanitario de los ejemplares, y continuar con el mantenimiento de los árboles hasta su correcto establecimiento (18 meses). Esta información es reportada a la DGEVYA quien realiza el seguimiento de la totalidad de las Comunas en su conjunto, evaluando situaciones particulares y acompañando a quienes lo necesitan para cumplir con los objetivos previstos.

## Podas

### Puntuales

Las podas puntuales corresponden a intervenciones específicas sobre ejemplares arbóreos individuales y se realizan en respuesta a distintos mecanismos de solicitud. Estas pueden originarse a partir de relevamientos de oficio realizados por el personal técnico de GCBA así como solicitudes vecinales ingresadas a través de las distintas plataformas oficiales.

Cada día se planifica una recorrida de inspección en la que el equipo técnico evalúa las solicitudes recibidas. En este proceso, se determina la necesidad y pertinencia de la intervención, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estado fitosanitario del ejemplar: Evaluación de la salud del árbol para determinar si la intervención es beneficiosa o si puede comprometer su vitalidad.
- Estructura y desarrollo de la copa: Revisión de ramas con riesgo de quiebre, conflictos con el entorno urbano o problemas de crecimiento.
- Interferencia con infraestructura: Análisis de la interacción con luminarias, fachadas, señalización, cables u otros elementos del mobiliario urbano.
- Época del año: Consideración de la estacionalidad para minimizar el impacto de la poda y respetar los ciclos biológicos de las especies.

Si la evaluación técnica determina que la solicitud no es adecuada, la tarea puede ser modificada por el personal técnico, priorizando otra acción de mantenimiento más acorde a las necesidades del ejemplar. En caso de que la poda no sea procedente, se genera un informe técnico justificando la negativa.

Las podas puntuales se realizan bajo supervisión de inspectores especializados y la tarea es ejecutada por empresas contratistas cuyos operarios se encuentran certificados, utilizando herramientas y técnicas de poda que garanticen el menor impacto posible en la estructura y vitalidad del árbol.

Una vez finalizada la intervención, se genera un registro que incluye:

- Datos de localización del ejemplar (calle, altura, comuna, coordenadas).

- Especie y características del árbol (diámetro, altura, estado sanitario).
- Tipo de poda realizada y justificación técnica.
- Datos del inspector a cargo de la poda.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.

Toda documentación es remitida a la Comuna para avanzar con su certificación y elevar la misma mediante Comunicación Oficial a la DGEVYA para su posterior publicación en Arbopedia, garantizando la transparencia de la gestión y permitiendo el acceso público a los datos de mantenimiento del arbolado urbano.

## Corredores

La poda por corredores es una estrategia de planificación integral que permite la intervención sistemática del arbolado urbano en sectores determinados, optimizando recursos y garantizando una gestión eficiente del mantenimiento. Este tipo de poda se diferencia de las podas puntuales al aplicarse sobre tramos continuos de calles o avenidas dentro de una Comuna, abordando grandes volúmenes de ejemplares en una misma intervención. En este tipo de intervenciones, cada ejemplar a intervenir recibirá un tratamiento específico según lo requerido.

El objetivo principal de la poda por corredores es mantener un bosque urbano seguro para las personas que circulan por la ciudad, tratando de minimizar los riesgos de daños por fallas de ejemplares y conflictos con las redes de servicios públicos e infraestructura urbana. Se priorizan aquellos sectores donde se detecten problemáticas recurrentes, como interferencias con luminarias, señalización, fachadas, cableado aéreo, cámaras de seguridad o zonas de alto tránsito peatonal y vehicular.

La planificación de los corredores de poda es realizada por las Comunas de la Ciudad. Para ello, se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Condiciones del arbolado en el corredor: Evaluación de la edad, estructura y sanidad de los ejemplares.

- Especies existentes en el corredor: Se debe tener en cuenta el tipo de especies existentes, para ajustar el tipo de poda a realizar y la época más conveniente según la especie.
- Historial de intervenciones: Revisión de los antecedentes de poda, última intervención y necesidades actuales.
- Reclamos vecinales y relevamientos técnicos: Análisis de reportes ingresados en SUACI y otras plataformas.
- Infraestructura urbana: Identificación de sectores con luminarias, carteles, fachadas y otros elementos que requieran despeje.
- Época del año: Programación de la poda dentro de los períodos habilitados y las regulaciones del Plan Maestro de Arbolado.

Una vez definido el corredor de poda, se elabora un cronograma de ejecución que establece la duración de las tareas y las zonas a intervenir por etapas.

La ejecución de la poda por corredores es llevada a cabo por empresas contratistas especializadas, bajo la supervisión del equipo técnico de GCBA. La intervención se realiza siguiendo criterios técnicos de poda de formación, reducción y limpieza, minimizando el impacto sobre los ejemplares y asegurando su estabilidad a largo plazo. El proceso es documentado mediante registros fotográficos antes y después de la intervención, y se lleva un control detallado de cada ejemplar intervenido en la “planilla de corredores de poda”.

Una vez finalizadas las tareas, se procede a la carga de la información en los sistemas administrativos de cada Comuna, asegurando la trazabilidad de la intervención. Los datos recopilados incluyen:

- Identificación del corredor de poda (calle, altura, comuna, coordenadas).
- Cantidad y especies de árboles intervenidos.
- Justificación técnica de la intervención.
- Tipo de poda realizada.
- Datos del inspector a cargo de la poda.
- Registro fotográfico del proceso.

Finalmente, la información es remitida para su certificación y posterior publicación en Arbopedia, garantizando la transparencia de la gestión y permitiendo el acceso público a los datos de mantenimiento del arbolado urbano.

## Despejes de Interferencias por Seguridad

La DGEVYVA cuenta con inspectores con experiencia en despejes de seguridad y empresas de mantenimiento especializadas en este tipo de intervenciones. Estas podas están orientadas a la eliminación de ramas que obstruyen el cono de luz de los postes de luminarias y la visual de las cámaras de vigilancia, garantizando una iluminación óptima en las calles y el adecuado funcionamiento de los dispositivos de vigilancia

En este tipo de intervenciones, los inspectores aportan sus conocimientos técnicos y experiencia profesional. Su labor se centra en garantizar que las acciones efectuadas en los ejemplares se lleven a cabo correctamente, priorizando la salud y el bienestar de los árboles. Al mismo tiempo, estas intervenciones contribuyen a mejorar la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos.

## Despejes de Luminarias

Las intervenciones se dividen en 4 etapas: **relevamiento, ejecución, registro y certificación** de los trabajos realizados.

### 1- Relevamiento de corredores

Antes de realizar los despejes de luminarias, se lleva a cabo un diagnóstico exhaustivo con el objetivo de identificar la cantidad de árboles a intervenir, las especies involucradas y las condiciones de cada ejemplar. Durante este proceso, se recopilan los siguientes datos:

- Comuna
- Barrio
- Calle
- Chapa
- Referencia: para localizar con precisión el árbol en cuestión.

- Especie (nombre científico y nombre común)
- DAP (permite determinar el grosor del tronco del ejemplar)
- Altura del árbol
- Tipo de intervención requerido
- Piquete de la luminaria: para identificar el poste que necesita ser despejado.

Esta información es clave para garantizar una planificación eficiente, optimizando tanto los recursos disponibles como el tiempo necesario para ejecutar las podas.

#### *2- Intervención de los corredores*

Los despejes de seguridad son realizados por las empresas contratistas. Antes de llevar a cabo las tareas, éstas diseñan un recorrido que debe ser previamente planificado con el fin de con el fin de optimizar el trabajo en el campo.

Durante las intervenciones, los inspectores cuentan con el relevamiento detallado previo de los corredores, lo que permite un desarrollo más eficiente de las ejecuciones. Cada árbol intervenido queda asentado en una planilla de registro. En esta planilla, se documentan los corredores intervenidos en el día, junto con los datos específicos de cada ejemplar podado.

Al finalizar, la planilla es firmada tanto por el inspector como por el encargado de la cuadrilla de despeje, dejando constancia oficial de las tareas realizadas. Asimismo, el inspector toma un registro fotográfico de cada corredor intervenido con una foto general del antes y después de la intervención.

#### *3- Carga de las intervenciones*

Desde la DGEVY se lleva un registro detallado de todas las intervenciones realizadas. Al finalizar los despejes, cada intervención se carga en una planilla de seguimiento, centralizando así la información recopilada. Se almacena digitalmente tanto la información de las planillas completadas en campo como los registros fotográficos de los corredores intervenidos y de las propias planillas. Este proceso garantiza un control eficiente y la trazabilidad de todas las tareas ejecutadas.

#### *4- Certificación*

Ejecutados los trabajos, se realiza la correspondiente certificación de las tareas ejecutadas.

## Despejes de Cámaras de Vigilancia

### *1- Intervención de los ejemplares*

Se realiza en coordinación con el CMU quienes brindan asistencia con operarios que tienen acceso a la visual de las diferentes cámaras de vigilancia que se despejan en cada recorrido. Esto permite identificar con mayor especificidad él o los árboles que interfieren u obstruyen la visibilidad de los equipos. Durante la ejecución, se evalúa la factibilidad de las intervenciones y la cantidad de biomasa posible de podar según especie y época del año, garantizando así un trabajo preciso y eficiente.

Las empresas cuentan con un listado de cámaras a despejar, el cual puede corresponder a las tareas planificadas para el día o para el mes.

El inspector tiene la responsabilidad de registrar las intervenciones realizadas durante la jornada en una planilla de registro. En esta planilla se consignan los siguientes datos:

- Comuna
- Barrio
- Cámara despejada
- Calle
- Altura
- Referencia: para localizar con precisión el lugar de intervención.
- Especie intervenida
- DAP para determinar el grosor del ejemplar.
- Altura del árbol
- Tipo de intervención realizada
- Observaciones: en caso de que sean necesarias.

Al finalizar la jornada, la planilla es firmada tanto por el inspector como por el encargado de la cuadrilla de despejes, lo que garantiza la correcta documentación de las tareas realizadas.

Además, el inspector debe registrar fotográficamente el antes y el después de cada cámara despejada durante el día. Este asiento visual permite llevar un control detallado de las intervenciones realizadas y verificar el adecuado desarrollo de las mismas.

### *2- Carga de las intervenciones*

Al igual que ocurre con los despejes de luminarias, en los despejes de cámaras, también se lleva un seguimiento detallado de todas las intervenciones realizadas. Al finalizar los despejes, cada intervención se carga en una planilla de seguimiento, centralizando así la información recopilada.

Se almacena digitalmente tanto la información de las planillas completadas en campo como los registros fotográficos de las cámaras intervenidas y de las propias planillas.

### *3- Certificación*

Ejecutados los trabajos, se realiza la correspondiente certificación de las tareas ejecutadas.

## Extracciones

Las extracciones de los ejemplares ubicados en vía pública, deberán contar en todos los casos con un informe técnico, confeccionado por un profesional competente de la Autoridad de Aplicación, que justifique dicho procedimiento y a posteriori deberá ser autorizado por la Autoridad de Aplicación mediante la emisión del Acto Administrativo pertinente.

El proceso consiste en la remoción completa del ejemplar arbóreo, incluyendo todas las raíces en el área de proyección de la plantera original. Luego se acondiciona, reconstruye o elimina el sitio de plantación, según corresponda a su condición y ubicación.

Este tipo de intervención es el último recurso en torno al mantenimiento del arbolado público, y sólo se podrá efectuar en aquellos casos indicados en el **Capítulo III**, Artículo 15, de la Ley N° 3.263, la cual señala que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar estas tareas cuando:

- El individuo está seco.
- Su estado sanitario, fisiológico o sus condiciones físicas no permiten su recuperación.
- Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

- Por el trazado o mantenimiento de un servicio público.
- Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo.
- Cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos necesarias para cumplir con los requerimientos de estacionamiento y carga y descarga dispuestos por el Código de Planeamiento Urbano para el uso correspondiente.

#### *1- Relevamiento*

Cuando se recibe un pedido de extracción, el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación realiza un relevamiento del ejemplar solicitado del cual surgirá la necesidad o no de realizar la tarea.

En caso de que el ejemplar no reúna las condiciones necesarias para ser extraído, se realizará el informe técnico correspondiente del cual surjan los motivos por los cuales se deniega la extracción.

Si correspondiere proceder con la extracción, se realizará el informe técnico correspondiente del cual surja la necesidad de realizar la tarea. A raíz de la evaluación técnica realizada por el personal técnico del GCBA surgen dos tipos de intervención: **extracciones programadas** o **extracciones de emergencia**.

Cuando se trate de **extracciones programadas**, en el informe técnico del personal técnico debe constar la situación del ejemplar precedente a su extracción, justificando el motivo de la remoción del mismo y generando el registro fotográfico previo a la ejecución de la tarea.

En lo que refiere a las **extracciones de emergencia**, en el informe técnico se deberá describir en profundidad el motivo que llevó a la extracción del ejemplar sin programación previa, y el registro fotográfico del antes y después a la ejecución de la tarea.

#### *2- Procedimiento administrativo*

Realizado el informe técnico del cual surja la necesidad de extraer el ejemplar, se eleva a la Autoridad de Aplicación a los fines de que emita el Acto Administrativo correspondiente y se imparte la Orden de Trabajo a la empresa contratista. En caso de tratarse de una extracción de emergencia, se dará aviso de inmediato a la empresa contratista y se convalidará con un Acto Administrativo posterior.

## Programadas

Las extracciones programadas son aquellas donde, **no habiendo riesgo inminente de caída**, se programa la sustracción del ejemplar, colocando previamente un cartel en el sitio, que indique la acción a realizarse, el Acto Administrativo que autoriza la intervención y contacto de la Autoridad de Aplicación, a fin de que los vecinos se notifiquen de la intervención a realizar durante el lapso de diez (10) días corridos.

## Emergencia

Los ejemplares a extraer catalogados como de Riesgo Extremo o Alto deberán ser intervenidos de inmediato frente a la solicitud de la Autoridad de Aplicación, considerándolos como “SOS” o “emergencia”, prescindiendo en este caso de las autorizaciones previas previstas, así como de los plazos establecidos para las extracciones que no revisten un riesgo inminente.

Estas extracciones ocurren en situaciones excepcionales, tales como: riesgo de caída por falta de anclaje, tormentas, colisión contra el ejemplar, entre otras. Debido a las características del ejemplar y a los fines de evitar un daño mayor, se interviene el ejemplar en cuestión y se convalida la intervención con el **Acto Administrativo posterior**.

### 3- Certificación

Ejecutados los trabajos, se realiza la correspondiente certificación de las tareas realizadas. En caso de trabajos mal ejecutados o que requieran correcciones, la Autoridad de Aplicación le solicita a la contratista la subsanación de los mismos para poder avanzar con la debida justificación.

## Remisión de información

### Planillas oficiales

La DGEVYA elabora una serie de planillas oficiales, sujetas a actualización según ésta considere necesario, con el objetivo de unificar los datos y criterios en la presentación de la información para cada prestación realizada sobre el arbolado urbano.

Las mismas son remitidas por Comunicación Oficial a cada una de las Comunas de la Ciudad.

- **Planilla de inspección de Árboles.** Utilizada para la inspección y diagnóstico de cada ejemplar arbóreo analizado por el personal técnico del GCBA. Se confecciona con el fin de validar las podas puntuales y las extracciones. [\(Anexo I\)](#)
- **Planilla de Plantaciones.** Permite realizar un seguimiento de las forestaciones ejecutadas, ubicación y adaptación al entorno por parte de los ejemplares, así como los cuidados aplicados a éstos en pos de su conservación. [\(Anexo II\)](#)
- **Planilla Corredores de Poda.** Esta planilla se confeccionó como alternativa a la “planilla de inspección de árboles” dado el alto volumen de intervenciones realizadas durante la planificación de poda invernal y/o estival. Unifica cada corredor de poda, detallando la ubicación y características de cada individuo intervenido, con el tipo de actuación realizada. [\(Anexo III\)](#)

## Envío de la documentación

Las Comunas de la Ciudad deberán remitir a través del módulo “Comunicaciones Oficiales” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) a quien se desempeñe en el cargo de Director/a General de Espacios Verdes y Arbolado, poniendo en copia a quien éste designe, las planillas confeccionadas en virtud de las intervenciones realizadas en formato PDF.

La designación del responsable de seguimiento por parte de la DGEVYA se realizará por Comunicación Oficial.

*Todo archivo enviado por las Comunas para su publicación en la web  
Arbopedia deberá estar en formato .pdf y no superar los 200 MB.*

## Publicación oficial

### Arbopedia: secciones relevantes desde lo operativo

La información reunida en territorio por el personal técnico del GCBA y aportada por la DGEVYA y las Comunas de la Ciudad, es analizada y sistematizada de modo que pueda presentarse de forma clara y estructurada a la comunidad. Las diversas planillas son organizadas y subidas en formato .pdf para facilitar su descarga y lectura. Adicionalmente a las actualizaciones periódicas de las intervenciones (podas, plantaciones y extracciones) planificadas y/o realizadas, según corresponda, se incluye contenido relevante a la gestión del espacio público.

Por un lado, se incluyen varios de los documentos antes mencionados (normativa local, Plan Maestro de Arbolado, etc.) Por otro lado, se brinda información de interés tanto desde lo operativo (registro de las empresas y el personal de trabajo involucrado en el cuidado del arbolado, labores dentro del ámbito de su competencia, certificaciones, etc.) como desde lo educativo (descripción y relevancia de las intervenciones, especies frecuentes en la Ciudad, registro de árboles Históricos y Notables, beneficios ambientales asociados al arbolado urbano, iniciativas, alianzas estratégicas, eventos, noticias relacionadas y más).

La web es revisada y actualizada constantemente, incorporando nuevos contenidos y manteniendo una base de datos relacionada al trabajo de la DGEVYA, las Comunas y otras áreas de gobierno relacionadas.

#### *Gestión de contenidos*

Para realizar modificaciones como Webmaster en las plataformas Redmine y Drupal es necesario tener usuario y loguearse en <https://ash.buenosaires.gob.ar/user/login>.

Esta información se encuentra detallada en el "Manual de Gestión de Contenidos (2024)" realizado por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital.

## Plantaciones

Se publican planillas de registro relativas a las plantaciones realizadas por las Comunas, con el objetivo de dar seguimiento a los ejemplares que se van incorporando en las veredas y espacios verdes de la Ciudad. Cada una contiene información acerca de la Comuna correspondiente, la empresa contratista y fecha de plantación, así como aclaraciones sobre cada individuo plantado: calle, chapa, referencia, ubicación exacta y especie botánica (nombre común y científico). Asimismo, se incluye información relativa al mantenimiento efectuado por las empresas contratistas con el fin de promover la conservación de los ejemplares (riego, colocación de tutores, podas, etc.) y contar con un seguimiento de los cuidados recibidos.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Comunas	Mensual	<a href="#">Plantaciones   Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</a>

La recepción de cada documentación será en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la finalización de la plantación.  
Los archivos deben nombrarse: **PLAN-CXX-AÑO-MES**  
**Ejemplo: PLAN-C0X-2025-01**

## Podas

### Agenda de Poda

Semanalmente la Autoridad de Aplicación informa a la Gerencia Operativa de Planificación y Control de Gestión, dependiente de la DGEVY, los corredores donde se prevé realizar intervenciones de poda la semana próxima, con el objetivo de notificar al área de Tránsito del GCBA, quienes evalúan la necesidad de apoyo de personal de acuerdo a la ubicación de las tareas.

Esta planificación queda sujeta a la aprobación o no de la Subsecretaría de Gestión y Control de la Movilidad (SSGCM), quienes son los responsables de autorizar la afectación de arterias de la

Ciudad para realizar las tareas. El corte autorizado puede ser parcial o total, requiriendo o no personal de tránsito.

Con el Acto Administrativo emitido por la SSGCM, la Gerencia Operativa de Planificación y Control de Gestión, envía a la Gerencia Operativa Acciones Preventivas y Asuntos Estratégicos, ambas dependientes de la DGEVYA, el documento que contiene la planificación de las intervenciones autorizadas a los fines de que el Webmaster actualice la web oficial. Una vez recibido, dicho documento es revisado y publicado hacia el final de la semana previa a las intervenciones.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Comunas, SSGCM, DGEVYA	Semanal	<a href="#">Agenda de Poda   Buenos Aires Ciudad</a>
Los archivos se reciben de manera semanal, y se publican hacia el final de ésta, abarcando la planificación de poda de la semana siguiente.		
Los archivos deben nombrarse: <b>AGPO-DÍA_MES_AÑO al DÍA_MES_AÑO</b> <b>Ejemplo: AGPO-27_01_2025 al 31_01_2025</b>		

## Vedas de Poda

La veda es la época del año en la que no se puede podar: en otoño, durante la caída de hojas y en primavera, durante la brotación de las mismas. La duración de estos períodos, más allá de las estaciones, varía en función de las especies arbóreas y el tiempo meteorológico. Por este motivo, se analiza anualmente.

A los fines de informar a las Comunas de la Ciudad acerca de los períodos de veda de poda, la DGEVYA envía Comunicación Oficial con los lineamientos técnicos y las regulaciones generales efectuados por los equipos técnicos de la DGEVYA en cuanto al inicio o cese de los momentos de poda a lo largo del año según se trate de especies exóticas de hoja caduca o especies originarias nativas del norte Argentino como Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*), Tipa (*Tipuana tipu*), Lapacho (*Handroanthus spp.*) e Ibirá-Pitá (*Peltophorum dubium*), entre otras. Estas indicaciones generales permiten establecer criterios y pautas que se efectúan a nivel general en la Ciudad con el objetivo de preservar el arbolado público de acuerdo a sus características específicas y las condiciones meteorológicas que se presenten cada año.

Se informa tanto el inicio de veda, como así también el levantamiento parcial y/o total de veda, ya sean para primavera o para otoño.

Tanto la Comunicación Oficial enviada por la DGEVYA, como así también el informe elaborado por el equipo técnico, se publican en la página Web oficial.

Es importante destacar que las podas de **Despejes de Luminarias y Cámaras de Vigilancia no se ven interrumpidas por los períodos de veda** ya que se trata de intervenciones menores y están enmarcadas como “podas de seguridad”.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Dirección General	A necesidad	<a href="#">Veda de poda   Buenos Aires Ciudad</a>

Los archivos se generan y publican a necesidad según la época del año y la decisión de la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado. Hay tres sucesos que se publican:  
1) inicio de veda, 2) levantamiento parcial de veda y 3) levantamiento total de veda.  
Pueden ocurrir en dos épocas: 1) otoño y 2) primavera.  
Los archivos se nombran indicando **AÑO-SUCESO-ÉPOCA**  
**Ejemplo: 2025-INICIO DE VEDA-OTOÑO**

## Podas Puntuales

Se unifican todas las intervenciones realizadas en un mes, con la planilla de inspección del arbolado especificando su descripción, estado actual, necesidad de poda y se adjunta registro fotográfico del antes y después de cada intervención.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Comunas	Mensual	<a href="#">Podas realizadas   Buenos Aires Ciudad</a>

Los archivos deben nombrarse: **POPU-CXX-AÑO-MES**  
**Ejemplo: POPU-C0X-2025-01**

## Podas de Corredores

Se elabora una planilla por cuadra intervenida, detallando en un listado la calle, chapa, referencia, características del árbol intervenido (especie botánica, DAP y altura) y la tarea realizada. Se completa con una foto general de cada corredor, del antes y el después de la intervención.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Comunas	Mensual	<a href="#">Podas realizadas   Buenos Aires Ciudad</a>
Los archivos deben nombrarse: <b>POCO-CXX-AÑO-MES</b> <b>Ejemplo: POCO-C0X-2025-01</b>		

## Despejes de Luminarias

Constituyen podas planificadas de cuadras completas, según la necesidad que presente cada ejemplar previamente inspeccionado por el equipo técnico de la DGEVYA, con el objetivo de liberar el cono de luz de los postes de luminarias ubicados por la DGALUM. Se trata de intervenciones menores, con poca remoción de biomasa aérea.

Se completa una planilla por corredor intervenida, detallando en un listado la calle, chapa, referencia, características del árbol intervenido y la tarea realizada. Se finaliza con una foto general de cada corredor, antes y después. ([Anexo IV](#)).

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
DGEVYA	Mensual	<a href="#">Despeje de Luminarias   Buenos Aires Ciudad</a>
Los archivos deben nombrarse: <b>POLU-AÑO-MES</b> <b>Ejemplo: POLU-2025-01</b>		

## Despejes de Cámaras de Vigilancia

Podas planificadas sobre zonas estratégicas de la Ciudad donde se localizan las Cámaras de Vigilancia del CMU. Para avanzar con su cumplimiento, el personal técnico del GCBA se acerca a las cámaras reportadas por el CMU según la planificación de las empresas contratistas del servicio. Una vez en el sitio, el equipo técnico se encuentra en constante comunicación con los inspectores policiales del CMU, recibiendo en tiempo real una fotografía de la visual de la cámara obstruida y las copas de los árboles que interfieren con la misma. De esta manera se garantiza que la ejecución se dirija específicamente a los ejemplares en los que es indispensable, evitando podas innecesarias.

El personal técnico determina la cantidad de biomasa a extraer de las copas de los árboles, procurando que las intervenciones se realicen según los estándares del Plan Maestro, manteniendo la estructura de los árboles y preservando su integridad.

Se completa una planilla con las cámaras intervenidas, detallando en un listado la calle, chapa, referencia, características de los árboles intervenidos y la tarea realizada. Se finaliza con una foto general de la zona despejada, antes y después. [\(Anexo IV\)](#).

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
DGEVYA	Mensual	<a href="#">Despeje de Cámaras de Seguridad   Buenos Aires Ciudad</a>

Los archivos deben nombrarse: **POCA-AÑO-MES**  
**Ejemplo: POCA-2025-01**

## Extracciones

La Autoridad de Aplicación deberá emitir el Acto Administrativo autorizando a la empresa contratista a realizar las extracciones correspondientes. El mencionado documento encuentra su fundamento en los informes técnicos elaborados previamente por el equipo técnico del GCBA a través de la planilla de inspección de árboles, la cual deberá estar firmada por el profesional interviniente. En esta planilla se determina la situación del ejemplar y el/los motivos de extracción

junto con el registro fotográfico. Se publican las extracciones planificadas a futuro y a mes vencido las realizadas como SOS o "emergencia". Dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el Acto Administrativo, se deberá enviar a la DGEVYA para su publicación en la página web Arbopedia. En dicha web se carga un único documento que incluye todas las planillas de árboles intervenidos en función del Acto Administrativo.

## Programadas

Se carga el Acto Administrativo que autoriza la extracción programada junto al informe técnico, detallando la situación, justificando el motivo de la remoción del ejemplar y el registro fotográfico previo a la ejecución de la tarea.

## Emergencia

Se acompaña el Acto Administrativo con su correspondiente informe técnico, describiendo en profundidad el motivo que llevó a la extracción del ejemplar sin programación previa, y el registro fotográfico del antes y después a la ejecución de la tarea.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Comunas	Mensual	<a href="http://Intervenciones   Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires">Intervenciones   Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</a>

La recepción de cada documento será dentro de los 5 días hábiles de emitido el acto administrativo. El mismo debe ordenarse: 1) Acto Administrativo 2) Informes técnicos de cada ejemplar incluido en el Acto Administrativo junto a su correspondiente registro fotográfico. Los archivos deben nombrarse: **EXTR-CXX-AÑO-MES-CATEGORÍA**

**Ejemplo:**

- EXTR-C0X-2025-01-PROG
- EXTR-C0X-2025-01-EMER

## Personal de Trabajo

### Personal Técnico

A inicio de cada mes se recibe un archivo con la nómina completa de personal técnico de GCBA, detallando apellido y nombre, DNI y carrera universitaria. Este documento, junto a las credenciales digitales gestionadas a través de la app miBA, permite a la comunidad conocer quiénes son los profesionales o estudiantes avanzados encargados de garantizar que las tareas de mantenimiento por parte de las Empresas se realicen de acuerdo a los estándares necesarios para velar por la preservación de los árboles.

Al mismo tiempo, se publican las capacitaciones que recibieron a lo largo del año en cuanto se finaliza cada una de las cursadas.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
DGEVYA	Mensual	<a href="#">Equipo técnico   Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</a>

El archivo con la nómina de personal técnico actualizado se publica dentro de los primeros 5 días hábiles del mes en curso. El mismo debe contener el listado de Inspectores/as de Arbolado Urbano y Espacios Verdes, detallando nombre completo, apellido/s, DNI y carrera universitaria.  
Los archivos deben nombrarse: **Nómina de Inspectores - MES AÑO**  
Ejemplo: **Nómina de Inspectores - ENERO 2025**

### Podadores

Los podadores deberán contar con la debida Certificación de Competencias Laborales de Poda de Arbolado Urbano emitida por el organismo competente. Esta certificación deberá ser renovada anualmente.

Es necesario acreditar las certificaciones de podadores de cada una de las Empresas contratistas del GCBA que intervienen en el arbolado público urbano.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
-----------------	---------------	----------------

Empresas	Anualmente	<a href="#">Empresas de mantenimiento   Buenos Aires Ciudad</a>
Las empresas contratistas deberán enviar a la DGEVYA la certificación firmada por autoridad competente. Los archivos deben nombrarse: <b>EMPRESA-AÑO-MES</b> (fecha de emisión) <b>Ejemplo: XXXXX-2025-01</b>		

## Noticias

La finalidad de esta sección es informar a la comunidad sobre la importancia de la presencia del arbolado público en veredas y espacios verdes, así como su preservación promover conciencia ambiental, destacar fechas de interés en torno a la floración de ciertas especies o acontecimientos particulares que ocurren en ciertos momentos del año, y comunicar sobre las distintas iniciativas y proyectos que se impulsan desde el GCBA con el objetivo de generar ciudades arboladas y resilientes.

Generado por...	Actualización	Link Arbopedia
Dirección General	Quincenal	<a href="#">Noticias Arbopedia   Buenos Aires Ciudad</a>

## Supervisión y seguimiento

### Monitoreo de cumplimiento de tareas

El seguimiento de las entregas es realizado por la DGEVYA, quienes mantienen una base de datos actualizada por cada archivo recibido y publicado en la web oficial.

La supervisión de las tareas relacionadas con el mantenimiento del arbolado público es fundamental para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y el cumplimiento de las normativas vigentes. Este proceso se desarrolla en distintas instancias y abarca tanto el monitoreo de las tareas operativas como la evaluación de los resultados a través de indicadores de gestión.

Para llevar un control de la documentación recibida de parte de las Comunas, desde la DGEVYA se completan planillas de seguimiento de uso interno mediante hojas de cálculo de Excel, en documentos diferenciados por las categorías de *Podas*, *Extracciones* y *Plantaciones*. A su vez, en el archivo que contiene la información de las *Podas*, se distinguen las podas puntuales de las de corredores. De igual modo en el de *Extracciones* se diferencian las programadas de las de emergencia.

En lo que refiere a las intervenciones que dependen directamente de la DGEVYA, como las podas de seguridad, también se cuenta con planillas de seguimiento que son completadas por el personal técnico y supervisadas por su coordinador.

El sistema de seguimiento incluye: **Base de datos centralizada:**

- Todas las tareas ejecutadas e informadas se registran en una base de datos única, actualizada periódicamente, en la que se incluyen:
  - Fecha de la intervención
  - Tipo de tarea realizada (poda, plantación, extracción, etc.)
  - Ubicación exacta del ejemplar intervenido
  - Empresa o equipo a cargo de la tarea
  - Estado fitosanitario del árbol previo y posterior a la intervención
  - Registro fotográfico antes y después de la tarea
  - Firma del inspector responsable

**2. Validación y certificación:**

- Una vez completadas las intervenciones, el personal técnico del GCBA verifican el cumplimiento de los procedimientos y certifican la calidad del trabajo realizado.
- En caso de detectar desviaciones, se solicitan correcciones antes de dar por aprobada la intervención.

**3. Publicación y acceso a la información:**

- La información suministrada es publicada en **Arbopedia**, asegurando la transparencia y accesibilidad a los datos sobre el arbolado público.
- Las Comunas pueden acceder a reportes periódicos que reflejan el avance de las tareas y permiten ajustar la planificación en función de los resultados.

## Anexos

**Anexo I : Ejemplo de Planilla de Inspección de Árboles**



Planilla de Inspección de Árboles

Fecha: \_\_\_\_\_  
Aviso: \_\_\_\_\_  
ARME: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL ÁRBOL**

Especie botánica: No Determinado

Calle:

Nº + Ref:

Seco:  Semiseco:

**PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**

Altura (m):

D.A.P. (cm):

Inclinación:

Mayor a 40°:

Menor a 40°:

Orientación de la inclinación:

Hacia la calle:

Hacia la propiedad:

Hacia el largo de la vereda:

Copa:

Desbalanceada:

Descopado:

Descopado y brotado:

**FUSTE**

Cavidades:

Tamaño / Parte	Basal	Media	Alta
Pequeñas			
Grandes			

Descortezamiento:

Fructificaciones Fúngicas:

Codominancias:

Chorreos:

Cavidad longitudinal en el fuste (m): \_\_\_\_\_

Espesor de la pared remanente (m): \_\_\_\_\_

**RAÍCES**

Expuestas:

Levanta vereda (m<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_

Fisuras en el frente de la propiedad: \_\_\_\_\_

**RAMAS**

Quebradas / Fisuradas:

Excesivas:

Bajas:

Secas / Secas en los ápices:

Invasión de espacio aéreo:

Tocones:

Con cavidades, tumores o cancros:

Con mal ángulo de inserción:

Codominantes:

**HOJAS**

Defoliación: \_\_\_\_\_

Coloración anormal:

Con manchas foliares:

Síntomas de enfermedades:

Signos de Insectos:

**RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR**

**A: OBJETIVOS DE LA PODA**

Reducción del riesgo:

Eliminar interferencias:

Adecuación al sitio:

Regulación de la estructura:

**B: TIPOS DE PODA**

Formación:

Limpieza:

Aclareo:

Refaldado:

Terciado:

**C: CORTE DE RAÍCES**

Superficial:

Profundo:

**E: TRASPLANTE**

**F: EXTRACCIÓN**

**OBSERVACIONES**

Prioridad: \_\_\_\_\_

**INSPECTOR DE ARBOLADO**

Nombre y Apellido

D.N.I.

Firma

**Anexo II: Modelo de Planilla Plantaciones**

Se manejan dos modelos. Uno de actualización mensual, a completar por las Comunas y otro para las empresas contratistas, de actualización trimestral.

**Planilla Comunas**

BA Buenos Aires Ciudad		COMUNA	FECHA										
Planilla de Plantaciones		EMPRESA											
Nº	UBICACIÓN			ESPECIE		COORDENADAS GEGRÁFICAS		MES PLANTACIÓN					
	CALLE	BARRIO	CHAPA	REF.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	LATITUD		LONGITUD				
1	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
2	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
3	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
4	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
5	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
6	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
7	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
8	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
9	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					
10	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼					

**Planilla Empresas contratistas**

*\*Esta planilla cuenta con información a completar en dirección horizontal, siendo la segunda imagen la continuación de la primera.*

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
BA Buenos Aires Ciudad		COMUNA	FECHA						
Planilla de Plantaciones		EMPRESA							
Nº	UBICACIÓN			ESPECIE		COORDENADAS GEGRÁFICAS		MES PLANTACIÓN	
	CALLE	BARRIO	CHAPA	REF.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	LATITUD		LONGITUD
1	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	
2	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	
3	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	
4	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	
5	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼	

FECHA		MANTENIMIENTO DE LOS EJEMPLARES						REGISTRO FOTOGRÁFICO	
		# TRIMESTRE						INCLUIR FOTOGRAFÍA DEL ESTADO DEL EJEMPLAR POSTERIOR AL MANTENIMIENTO (O PREVIO SI CORRESPONDIESE NOTIFICAR VANDALIZADO)	
CONDICIONES DEL EJEMPLAR	ASENTAMIENTO ADAP. AL ENTORNO	INDICAR TODO LO QUE CORRESPONDA						INCLUIR FOTOGRAFÍA DEL ESTADO DEL EJEMPLAR POSTERIOR AL MANTENIMIENTO (O PREVIO SI CORRESPONDIESE NOTIFICAR VANDALIZADO)	
		TUTORADO	BARRERA ANTHORMIGAS	PROTECCIÓN BASAL	RIEGO	OTROS	OBSERVACIONES		
▼	▼	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
▼	▼	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
▼	▼	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
▼	▼	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
▼	▼	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

### Anexo III: Modelo de Planilla de Podas Lineales (corredores)

 <b>Buenos Aires Ciudad</b>		COMUNA	▼	EMPRESA	FECHA		
<b>Planilla de Poda por Corredores</b>		INSPECTOR	▼	DNI			
		CALLE	▼				
<b>La poda de corredores se lleva a cabo por los siguientes motivos:</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>* <b>Seguridad:</b> para evitar la posible fractura y caída de ramos de gran porte.</li> <li>* <b>Situación:</b> para evitar conflictos con la edificación, el tránsito, las señales, las luminarias, las cámaras de seguridad, etc.</li> <li>* <b>Regulación:</b> formar la copa, equilibrar, reformar la estructura de acuerdo al entorno urbanístico, y fundamentalmente eliminar ramas secas, dañadas o enfermas.</li> </ul>					
<b>Todas las intervenciones fueron realizadas en cumplimiento con la Ley N° 3.263 de "Arbolado Público Urbano" y las normativas establecidas en el Plan Maestro de Arbolado Público Lineal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</b>							
<b>FIRMA</b>		<b>PRESTACIONES</b>	L.	LIMPIEZA DE RAMAS SECAS - DESCORTEZADAS - ETC			
			EL.	INTERFERENCIAS SOBRE PROPIEDAD - LUMINARIAS - SEMÁFOROS			
		BC.	BALANCEO DE COPA - PODA PARA LOGRAR SU EQUILIBRIO				
		RD.	REDUCCIÓN DE COPA - PODA PARA REDUCIR RIESGOS				
			E.	ESTRUCTURA - PODA DE FORMACIÓN EN EJEMPLARES JÓVENES			
			A.	ACLARÉD - PODA PARA REDUCIR LA DENSIDAD O PESO			
			RF.	REFALDADO - PODA DE RAMAS INFERIORES			
			RT	RESTAURACIÓN - PODA SELECTIVA PARA RECUPERACIÓN			
<b>UBICACIÓN</b>		<b>ESPECIE</b>		<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>INTERVENCIÓN - TIPO DE PODA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
N°	CHAPA	REF	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	D.A.P. (cm)		ALTURA (m)
1			▼	#N/A			
2			▼	#N/A			
3			▼	#N/A			
4			▼	#N/A			
5			▼	#N/A			
6			▼	#N/A			
7			▼	#N/A			

#### **Anexo IV: Modelo de Planilla Poda Despeje de Seguridad (Cámaras y Luminarias)**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Anexo I -Manual del Procedimientos de Gestión del Arbolado Urbano

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2025.04.23 17:04:30 -03:00